RESOLUCION No. 529
(10 de julio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP-2025-005

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales especialmente las contempladas en los artículos 2° y 311 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 artículos 3 y 11 numeral 3° literal b, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015,

y

CONSIDERANDO:

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El día 18 de junio de 2025, se publicó junto a los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el aviso de convocatoria a través de la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($179.928.000) MCTE, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 191 del 03 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal

Que dentro del plazo para recibir observaciones al proyecto de pliegos se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta dentro del término y fueron debidamente publicadas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio por medio de Resolución Administrativa N° 0507 del 27 de junio de 2025, ordenó la apertura del proceso y designó el comité evaluador dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP-2025-005. El cual tiene por objeto la “SUMINISTRO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ”

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP-2025-005, el día 04 de abril de 2025, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

RESOLUCION No. 529
(10 de julio de 2025)

Que, de acuerdo al cronograma establecido, el día 27 de junio de 2025 hasta las 07:30 a.m. venció el plazo para la presentación de ofertas, recibiéndose una (1) propuesta, así:

PROPONENTE
ROCA MINERALES S.A.S NIT. N° 900.815.399-6

Que, mediante Informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes, el cual fue publicado el día 04 de julio de 2025, el comité evaluador concluyo lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD			RESULTADO INFORME DE EVALUACIÓN
		JURIDICA	TECNICA Y DE EXPERIENCIA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
1	ROCA MINERALES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

En consecuencia, a lo anterior el oferente subsanó dentro del término, por lo cual la entidad profirió el informe final de evaluación así;

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD			RESULTADO INFORME DE EVALUACIÓN
		JURIDICA	TECNICA Y DE EXPERIENCIA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
1	ROCA MINERALES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, al cumplir con la totalidad de los requisitos consagrados en el pliego de condiciones, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al único oferente presentado.

Que, durante el plazo previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación no se recibieron objeciones de ningún tipo.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015 establece que "*si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que, teniendo en cuenta que para el proceso solo se presentó un oferente, no se hizo necesario realizar la audiencia de subasta en los términos señalados por la ley, por lo tanto, la entidad adjudicará el proceso al único oferente toda vez que cumple con lo requerido por el municipio y el valor de su propuesta económica no supera el presupuesto oficial del proceso.
Que, debido a un error involuntario, en el encabezado de la presente resolución se indicó de forma incorrecta su numeración, por lo cual se hace necesario efectuar la respectiva corrección para garantizar la coherencia y validez del acto administrativo. Dicha corrección se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de

RESOLUCION No. 529
(10 de julio de 2025)

2011, precisando que la misma no implica la reanudación de términos legales ni modifica el sentido material de la decisión adoptada.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-SIP-2025-005, cuyo objeto es **"**SUMINISTRO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ**,** por el valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($179.928.000) MCTE, al oferente ROCA MINERALES S.A.S. identificado con NIT. N° 900.815.399-6, representado legalmente por el señor CARLOS HUMBERTO ROJAS PEÑA identificado con CC N° 17.658.563 de Florencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese expedir el certificado de Registro Presupuestal para dar cumplimiento al objeto de la presente CONVOCATORIA, por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($179.928.000) MCTE,** bajo los siguientes rubros:

Rubro	Fuente	Programa	Ind producto	Valor	N° y fecha de CDP
2.3.2.02.01.001-Minerales, electricidad, gas y agua	1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	2402-Infraestructura red vial regional	240211500-Vía urbana con mantenimiento	$177.261.000,00	N° 191 del 03/06/2025
2.3.2.02.01.001-Minerales, electricidad, gas y agua	1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	2402-Infraestructura red vial regional	240211500-Vía urbana con mantenimiento	$2.667.000,00	
VALOR TOTAL				$179.928.000,00	

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co, para el conocimiento y control de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Dado en Puerto Rico Caquetá, a los diez (10) días del mes de julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
Alcalde Municipal